



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 017-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Junio de 2016.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay el día jueves treinta de junio del año dos mil dieciséis, como Orden del Día: Proyecto de Ordenanza Regional "DEROGAR la Ordenanza Regional N° 008-2016-GR-APURIMAC/CR, de fecha 29 de marzo de 2016 y MODIFICAR el ARTICULO TERCERO de la Ordenanza Regional N° 020-2015-GR-APURIMAC/CR, de fecha 17 de noviembre de 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, por Informe N° 032-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 25 de mayo de 2016, solicita ampliar el ejercicio de la función n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Ordenanza Regional N° 020-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprueba la transferencia de la función prevista en el inciso n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural a la Dirección Regional Agraria de Apurímac, señalando en el ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Ordenanza Regional N° 016-2012-GR-APURIMAC/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y la Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.APURIMAC/CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, suprimiendo de sus contenidos a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Rural;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR-APURIMAC/CR de fecha 29 de marzo de 2016, se modifica el ARTICULO TERCERO de la Ordenanza Regional N° 020-2015-GR-APURIMAC/CR de fecha 17 de noviembre de 2015, ampliando el ejercicio de la función n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia de Desarrollo Económico, hasta el día 01 de junio de 2016 indefectiblemente;

Que, por Informe N° 557-2016-GR-APURIMAC/DRAJ de fecha 25 de mayo de 2016, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, como conclusión señala "El proyecto de Ordenanza Regional sobre ampliación de plazo por el periodo de 07 meses, que se computará a partir del 02/06/2016 al 31/12/2016 es viable por ser éste plazo adicional, necesario e indispensable, para que se lleve a cabo el Proceso de Transferencia de la función n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la Dirección Regional Agraria Apurímac";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de junio de 2016, en uso de las atribuciones





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y con el voto por mayoría de sus miembros, a favor 07 votos, en contra 01 voto del Consejero Regional Wiliam Chávez Ramírez, y 01 voto en abstención del Consejero Regional Everaldo Ramos Huaccharaqui; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 008-2016-GR-APURIMAC/CR de fecha 29 de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO de la Ordenanza Regional N° 020-2015-GR-APURIMAC/CR de fecha 17 de noviembre de 2015, debiendo quedar redactado con el siguiente texto:

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Ordenanza Regional N° 016-2012-GR-APURIMAC/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y la Ordenanza Regional N° 004-2012-GR-APURIMAC/CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, suprimiendo de sus contenidos a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, con vigencia al 31 de diciembre del 2016 indefectiblemente, hasta cuya fecha la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico continuará cumpliendo la función n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Guillermo Quispe Aymituma
GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO

Al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL